



PACTO DE CONVIVENCIA

CAPITULO I: DEFINICIONES

DEFINICIÓN: El pacto de convivencia, como su nombre lo indica hace referencia a un tratado que se hace entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de normalizar las interacciones entre sus miembros. Por tanto es una construcción colectiva que beneficia a las diferentes partes, teniendo en cuenta los derechos y deberes y la corresponsabilidad de la que son sujetos los padres, docentes, sociedad y estado.

El pacto de convivencia traza la ruta que se va a seguir para dar cuenta para el ejercicio del cumplimiento de los derechos en la cotidianidad escolar, familiar y social con ello no solo aseguramos una sociedad más justa sino una calidad de vida digna para la primera infancia.

El pacto de convivencia recoge las acciones de cómo se atiende y regula la prestación del servicio y la convivencia en el marco de los valores institucionales: respeto a la primera infancia y sus derechos, corresponsabilidad y compromiso. Con un enfoque AIPI (Atención Integral a la Primera Infancia) en los núcleos Nutrición y salubridad, Ambientes Adecuados y seguros, Proceso Pedagógico, Talento Humano y Proceso Administrativo.

Esta versión del pacto de convivencia es resultado de las acciones de padres de familia, talento humano, directivas y por supuesto los niños y niñas, (A través de encuestas de satisfacción y encuentros directos). Para su creación se parte de la normatividad vigente en relación a primera infancia, los lineamientos y estándares técnicos para la prestación del servicio en educación inicial y la ley de infancia y adolescencia

Igualmente y en concordancia con los planteamientos de la institución se busca:

- Favorecer en los niños la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirle a los niños y niñas crecer en un ambiente democrático y con autonomía.



PACTO DE CONVIVENCIA

- Vincular la familia y la comunidad a las actividades, proyectos y propuestas que generen en los niños su desarrollo integral y su formación como ciudadanos. Privilegiando así la corresponsabilidad.
- Establecer y poner en práctica de cuidado que genere en los niños y niñas conciencia del bienestar propio y de los demás, así "ellos o ellas" no estén de cuerpo presente.
- Generar un espacio permanente de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia, de esta manera mostrar a los niños el valor de la conciliación.
- Construir para todos normas de convivencia para tener en claro lo que podemos y no podemos hacer y el porqué de estas normas de manera que mejoren las interacciones con los demás.
- Cultivar valores imprescindibles para la convivencia como lo son el respeto, la tolerancia, la solidaridad, el amor, la honestidad, la unión, entre otros. No solo entre humanos sino también con el entorno natural.
- Generar espacios para aprender a resolver conflictos de forma pacífica.

La experiencia en la creación de este pacto de convivencia invita a todos los actores de la comunidad educativa a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo de vivir, de entender la relación con los otros, de comportarse y organizarse coherentemente con los valores de respeto, solidaridad y cooperación.

La escuela puede y debe ser un óptimo instrumento para el logro de aquello que tanto buscamos: la paz. La democracia, la convivencia y el respeto a los derechos humanos; además es necesario educar simultáneamente a los padres de familia en estos temas de la democracia y los derechos humanos. Se requiere el trabajo con los padres de familia para que los conocimientos y la práctica democrática que puedan alcanzar los niños en la escuela no se queden en el aire, ya que su formación democrática se realiza en todos los ámbitos: hogar, comunidad, etc.



PACTO DE CONVIVENCIA

Más que formar niños y niñas que transmitan y repitan conocimientos, que tengan una ciega obediencia se requiere la formación integral de personas que amen la democracia, que defiendan la paz, por lo tanto, la educación deberá favorecer entonces, por la formación de esa calidad de ser humano, no importa si es pequeño o es grande, por el contrario hay que enseñar y dar ejemplo a los niños y niñas desde su nacimiento del por qué la democracia y los valores son tan importante en nuestra sociedad.

CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

I. NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	DEBERES DE FAMILIA	DEBER DEL JARDÍN
<p>1. Derecho a una atención médica general de carácter preventivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar al niño o niña al programa de crecimiento y desarrollo con la siguiente periodicidad: Menor de 1 año: cada 6 meses Entre 12 y 24 meses: cada 4 meses Mayor de 3 años: cada 6 meses • Participar en todas las actividades de capacitación e información que el Jardín programe al respecto • Enviar al Jardín la copia de asistencia del niño o niña al programa de Crecimiento y Desarrollo 	<p>Promover e implementar acciones para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable del niño o niña en el Jardín, con la familia y entidades competentes</p>
<p>2. Derecho a tener un es-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el espacio para lactar al niño o ni- 	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar un espacio de lactancia



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>pacio en condicione higiénico sanitarias adecuadas para ser lactado o para el suministro de la leche materna.</p>	<p>ña.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la capacitación sobre las técnicas adecuadas para la extracción, recolección y conservación de la leche materna. • Enviar la leche materna en condiciones higiénico sanitarias que garanticen su inocuidad • Participar en todas las capacitaciones que la institución programe al respecto. 	<p>materna con las condiciones higiénicas sanitarias requeridas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las madres en las técnicas adecuadas para la extracción, recolección y conservación de la leche materna • Suministrar la leche materna enviada por la madre posterior revisión de las condiciones higiénicas sanitarias en las que se envía. • Promover e implementar acciones de promoción protección y apoyo a la lactancia materna.
<p>3. Derecho a tener una alimentación con el adecuado aporte nutricional, rica, variada y con una presentación agradable.</p> <p>4. Derecho a un ambiente en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas y buenas prácticas de manufactura y manipulación de los alimentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover hábitos saludables en la alimentación de su hijo o hija • Velar por que su hijo o hija consuma el desayuno en casa • Promover el consumo de frutas, verduras, lácteos, jugos naturales y agua. • Evitar en la dieta diaria el consumo de paquetes, gaseosas, aguas saborizadas, dulces y chiclets • Conocer la minuta que ofrece la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener el concepto higiénico sanitario del proveedor de alimentos. • Tener documentados e implementados los protocolos sobre buenas prácticas de manufactura conforme a la normatividad vigente. • Tener ciclo de menú acorde a la edad de los niños y niñas • Contar con análisis nutricional del ciclo de menús • Enviar a los padres la información



PACTO DE CONVIVENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> • Si se envía el almuerzo, este debe cumplir con los requerimientos en relación a grupo de alimentos, porción y requerimientos calóricos por grupo de edad. • Conocer y solicitar información acerca de las prácticas higiénicas sanitarias y de manufactura de la institución. 	<p>correspondiente a minutos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo, por parte del personal docente, un acompañamiento oportuno y adecuado, frente a los hábitos alimenticios de los niños y niñas, aprovechando al máximo los horarios establecidos para tal labor.
<p>5. Derecho a tener seguimiento de un especialista en nutrición en caso que lo requiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las actividades de formación sobre hábitos de alimentación que ofrece el jardín. • Practicar buenos hábitos alimenticios para el beneficio del desarrollo físico de su hijo o hija. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programar e implementar actividades de formación en hábitos de alimentación y nutrición. • Hacer seguimiento nutricional a las niñas y niños que lo requieran según resultados valorativos de la nutricionista.
<p>6. Derecho a contar con el esquema de vacunas completo y a tener un registro de dicho esquema según la edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a su hijo o hija a la entidad de salud para aplicarle las vacunas respectivas según la edad. • Enviar al Jardín la fotocopia del registro del esquema de vacunas cuando se le solicite • Participar en todas las actividades de capacitación e información que el Jardín programe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los niños y niñas menores de 5 años cuenten con el esquema completo de vacunación. • Anexar en la carpeta de cada niño o niña las copias actualizadas del registro de vacunas. • Promover e implementar acciones que garanticen el cumplimiento de la aplicación de las vacunas neces-



PACTO DE CONVIVENCIA

		rias de acuerdo con la edad y según el PAI vigente con la familia y entidades competentes.
7. Derecho a suplementación con micronutrientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en todas las actividades de capacitación e información que el Jardín programe al respecto y hacer la suplementación bajo indicaciones del doctor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e implementar acciones para el conocimiento y la divulgación de la suplementación con micronutrientes en el Jardín, con la familia y entidades competentes.
<p>8. Derecho a estar protegido y atendido cuando presente una enfermedad diarreica aguda (EDA), enfermedad respiratoria aguda (ERA), fiebres, conjuntivitis u otras enfermedades y brotes.</p> <p>9. Derecho a permanecer en casa atendido y cuidado de manera individual recibiendo el tratamiento prescrito por el médico, en el horario y condiciones recomenda-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a su hijo a una entidad de salud cuando presente EDA, ERA, fiebres y otras enfermedades y brotes. • Atender a su hijo o hija en casa cuando este se encuentre enfermo para garantizar su pronta recuperación. • Comunicara la directora de grupo cualquier novedad con relación a la salud de su hijo o hija. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e implementar acciones de prevención y manejo de la EDA, ERA, fiebres, enfermedades y brotes en el Jardín, con la familia y otras entidades competentes. • Mantener comunicación permanente con la familia para verificar la evolución dl estado de salud del niño o niña y facilitar la información sobre las actividades realizadas durante su inasistencia.



PACTO DE CONVIVENCIA

dos por el mismo		
10. Derecho a tener valoración anual de audiometría, optometría y odontología	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a su hijo o hija a una valoración anual de audiometría, optometría y odontología. Enviar el original o la copia de estos exámenes a la institución cuando esta los exija. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexar en la carpeta de salud de cada niño o niña los resultados de las valoraciones correspondientes a audiometría, optometría y odontología Hacer seguimiento a condiciones especiales derivadas de las valoraciones. Promover e implementar acciones para la valoración en salud oral, auditiva y visual.
11. Derecho a que se le suministren las medicinas prescritas por el médico	<ul style="list-style-type: none"> En caso de ser necesario continuar con el tratamiento en la institución el padre debe enviar la respectiva fórmula médica y los medicamentos en condiciones higiénicas favorables. 	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar el medicamento al niño o niña para favorecer su recuperación. Las prescripciones deben incluir la hora de suministro y la cantidad.

Notas:

1. Se recuerda que la normatividad interpreta que la no atención oportuna a las niñas y los niños señala procedimientos para que el Jardín acuda a las instancias externas que velan por el cumplimiento de los derechos de la infancia.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD QUE programe la institu-



PACTO DE CONVIVENCIA

CIÓN.

2. Es Obligatorio que los padres o familiares responsables del niño o niña diligencien el formato de novedades consignando la fecha del evento, el evento (enfermedades, golpes, accidentes etc.), los responsables, las acciones tomadas

II. AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	DEBERES DE FAMILIA	DEBER DEL JARDÍN
<p>1. Derecho a un espacio que cuente con los requerimientos básicos de funcionamiento y que no genere ninguna situación de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y solicitar información respecto a las condiciones de seguridad y salubridad del jardín. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requerimientos que en infraestructura se solicitan en los estándares técnicos de calidad para calidad para los servicios de Educación Inicial.
<p>2. Derecho a que se definan estrategias que garanticen la seguridad, minimicen y mitiguen los riesgos en cualquier situación ambiental, natural, social o tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y solicitar información sobre el plan de emergencias del Jardín. • Participar en todas las actividades de capacitación e información que el Jardín programe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un plan de emergencias y contingencias escrito y debidamente inscrito ante la autoridad competente • Tener el concepto vigente de inspección técnica por la unidad del cuerpo oficial de bomberos • Promover e implementar acciones de capacitación, información, parti-



PACTO DE CONVIVENCIA

		<p>participación en el manejo de gestión de riesgos y prevención de desastres en el Jardín, la familia y con autoridades competentes</p>
--	--	--

III. PROCESO PEDAGÓGICO

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	DEBERES DE FAMILIA	DEBER DEL JARDÍN
<p>1. Derecho a recibir una formación integral e intencionada de acuerdo con los principios de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y participar en la revisión y actualización del Proyecto Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgar y promover la participación en la revisión y actualización del Proyecto Pedagógico.
<p>2. Derecho a participar en las actividades previstas que potencialicen su desarrollo integral y reconozcan sus diferencias y características propias del desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estar informado sobre el trabajo pedagógico y hacer un adecuado acompañamiento en casa 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las características evolutivas del niño o niña programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico e integral en el marco de la diversidad y la inclusión.
<p>3. Derecho a ser reconocido con sus características de aprendizaje, habi-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender oportuna y adecuadamente las recomendaciones hechas por el Jardín para favorecer y potenciar el desarrollo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer evaluación y seguimiento permanente a las acciones pedagógicas y su impacto en el desarrollo



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>lidades sociales y de formación que propendan por el bienestar de sí mismo y de otros.</p>	<p>su hijo o hija.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las reuniones y talleres programados por la directora de curso, departamento de psicología o directivas; para informar sobre el desempeño integral de su hijo o hija en el espacio escolar, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones. 	<p>armónico e integral de los niños y las niñas informando y asesorando oportunamente a los padres de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar registrado en el observador del niño o la niña el seguimiento a su desempeño en las dimensiones del desarrollo, en sus habilidades sociales, hábitos saludables y comunicar a los padres las estrategias de mejoramiento a implementar.
<p>4. Derecho a ser orientado frente a sus habilidades sociales y de formación por parte de los adultos responsables de su cuidado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir responsablemente la tarea de formación, establecimiento de normas y límites claros, frente a las habilidades sociales de su hijo o su hija, favoreciendo su desempeño y sana convivencia dentro del ambiente escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer acompañamiento a las familias que requieran asesoría frente al manejo de las pautas de formación, verificando el cumplimiento de las estrategias sugeridas a través de las citaciones hechas por el departamento de psicología.
<p>5. Derecho a crecer en un ambiente afectivo (familia, jardín y entorno) que fortalezca su autoestima y seguridad en sí mismo,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de vida saludable y prevención de riesgos. • Mantener la comunicación con el jardín e 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidenciar en el proyecto pedagógico el cuidado calificado en prácticas de buen trato, vínculo afectivo, hábitos de vida saludable y prevención de riesgos.



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>en condiciones de prevención y protección.</p>	<p>informar cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente a su hijo o hija.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmar y llevar a cabo los compromisos que sean planteados por el departamento de psicología para el mejoramiento de una situación que afecte la salud mental del niño o niña. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e implementar acciones para la promoción de prácticas de cuidado calificado y estilo de vida saludable en la institución, con la familia y autoridades competentes.
<p>6. Derecho a la lúdica y recreación como medio para aprender, socializarse y conocer el entorno que lo rodea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de su hijo o hija y los vínculos familiares. • Buscar información sobre las entidades que ofrecen programas culturales y recreativos y participar, en estos, acorde con los intereses familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con espacios, material didáctico adecuado en calidad y cantidad en relación a l número de estudiantes por grupo y definición de actividades significativas utilizando el juego como medio ´ para potenciar las diferentes actividades de desarrollo. • Promover, programar y desarrollar eventos lúdico-deportivos, artísticos y culturales de integración familiar.
<p>7. Derecho a que su entorno familiar y escolar se definan estrategias que lo protejan integral-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los talleres del programa de educación en la afectividad y sexualidad y sobre prevención y detección en abuso sexual en primera infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir estrategias para informar, orientar y asesorar a los padres y cuidadores en temas relacionados con el desarrollo integral, el buen



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>mente de cualquier situación que vulnere su dignidad.</p> <p>8. Derecho a ser atendido en trabajo terapéutico en caso que lo requiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar oportuna y eficazmente respecto a su hijo o hija, con relación a las pautas de crianza, detección de situaciones de abuso sexual, maltrato o dificultades de socialización. • Brindar el apoyo terapéutico o profesional en caso que el niño o niña lo requiera. 	<p>trato, las dimensiones del desarrollo, cuidado calificado, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección de abuso sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar a acuerdos y concertar con los padres de familia en aspectos relacionados con el niño o niña para potenciar su desarrollo armónico integral y en las diferentes dimensiones de desarrollo.
---	--	---

Nota: Se recuerda que la normatividad interpreta que la no atención oportuna a las niñas y los niños señala procedimientos para que el Jardín acuda a las instancias externas que velan por el cumplimiento de los derechos de la infancia.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE BUEN TRATO, DIMENSIONES DEL DESARROLLO, CUIDADO CALIFICADO, MITIGACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, PREVENCIÓN EN EL ABUSO SEXUAL, ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN.

IV. TALENTO HUMANO		
DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	DEBERES DE FAMILIA	DEBER DEL JARDÍN
<p>1. Derecho a ser atendido por docentes formadas,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer a la docente con la que esta su hijo o hija, mantener una comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular a su personal según el procedimiento de recursos humanos de



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>con experiencia, conocedoras del desarrollo infantil en todas sus dimensiones y comprometidas con su potenciamiento.</p>	<p>cordial y respetuosa a favor del desarrollo de él o ella utilizando los conductos regulares y el horario estipulado para tal fin.</p>	<p>la institución, personal capacitado idóneo y en cantidad suficiente para cumplir con los objetivos planteados en el Proyecto Pedagógico.</p>
<p>2. Derecho a que en el espacio escolar haya personal capacitado en promoción de lactancia materna, prevención y detección de abuso sexual infantil, buen trato y primeros auxilios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y estar informado sobre la prestación del servicio respecto a: promoción de lactancia materna, prevención y detección de abuso sexual infantil, buen trato y primeros auxilios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al equipo docente en promoción de lactancia materna, prevención y detección de abuso sexual infantil, buen trato y primeros auxilios.
<p>3. Derecho a que en la institución haya personal capacitado en la prestación del servicio de aseo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y estar informado sobre las prácticas en la prestación del servicio de aseo. • Fortalecer hábitos de higiene y aseo en los niños y niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio de aseo en cada uno de los protocolos instalados. (PSB, BPMF)
<p>4. Derecho a que se cuente con condiciones que garanticen seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las normas contenidas en el manual de seguridad infantil, para los diferentes momentos en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento con criterios de calidad a los protocolos de seguridad instalados.
<p>5. Derecho a que la institución autorice a empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, estar informados y exigir a las empresas que brindan el servicio de 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento con criterios de calidad a la prestación del servicio



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>calificadas según la reglamentación vigente para prestar el servicio de transporte escolar</p>	<p>transporte escolar el cumplimiento de la normatividad.</p>	<p>de transporte exigiendo el cumplimiento de la normatividad en relación a: especificaciones técnicas de los vehículos, número de niños y niñas que transporta, acompañamiento del monito o monitora, responsabilidad y cumplimiento.</p>
---	---	--

V. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	DEBERES DE FAMILIA	DEBER DEL JARDÍN
<p>1. Derecho a estar matriculado en una institución escolar que atienda a la primera infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información sobre el mecanismo utilizado para inscribirse e ingresar al Jardín. • Cumplir con las fechas establecidas para entregar los requerimientos para el debido proceso de matrícula. • Pagar oportunamente el costo de la pensión de su hijo o hija. (en los 5 primeros días de cada mes) • Informar por escrito, la decisión de retiro de su hijo o hija de la institución escolar con 10 días previos a la finalización del 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la comunidad sobre las posibilidades de cupos y fechas de inscripción en el Jardín. • Informar a los padres del niño o niña en el Jardín y los requerimientos para ser matriculado. • Enviar el recibo de consignación para hacer el registro de los pagos. • Retirar del sistema académico y administrativo al niño y niña que haya sido reportado por escrito su no permanencia en la institución.



PACTO DE CONVIVENCIA

	mes en curso.	
2. Derecho a periódicamente se genere un informe sobre su desempeño en las diferentes dimensiones de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones programadas por el Jardín para entrega del informe sobre el desempeño de su hijo o hija. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar informe sistematizado sobre el desempeño en las diferentes dimensiones de desarrollo de cada uno de los niños y niñas.
3. Derecho a que se identifique en el espacio escolar la Misión, Visión, Valores y objetivos que el jardín propone en la formación de primera infancia.	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y estar informado sobre la Misión, Visión, Valores y objetivos que el jardín propone como institución que atiende integralmente a la primera infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> Definir y divulgar a la comunidad educativa la Misión, Visión, Valores y objetivos que el jardín propone en la formación de primera infancia y verificar su cumplimiento en la cotidianidad.
4. Derecho a que en el espacio escolar exista un pacto de convivencia como herramienta que contiene los acuerdos en el marco de los derechos de la primera infancia y los principios institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, estar informado y participar en la definición del Pacto de Convivencia. Aceptar el pacto de convivencia como eje rector que regula las relaciones al interior de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Definir, divulgar y promover la participación de la comunidad educativa en el conocimiento y apropiación del pacto de convivencia. Entregar al pacto de convivencia a cada una de las familias que tienen matriculados sus hijo o hija en Educación Inicial
5. Derecho a que en el es-	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, estar informado y participar en 	<ul style="list-style-type: none"> Definir y promover la participación



PACTO DE CONVIVENCIA

<p>pacio escolar se evalúe y haga seguimiento a la prestación del servicio educativo como una estrategia que garantice el mejoramiento continuo.</p>	<p>la evaluación y seguimiento institucional.</p>	<p>de la comunidad educativa en la evaluación y seguimiento de la prestación del servicio educativo como institución que atiende integralmente a la primera infancia.</p>
<p>6. Derecho a que la institución mantenga comunicación permanente, eficiente y oportuna con su familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Leer, estar informado y mantener una comunicación con el Jardín a través de los mecanismos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir estrategias efectivas, eficientes, oportunas y adecuadas de comunicación con la comunidad educativa.
<p>7. Derecho a que la institución escolar defina y desarrolle oportunamente acciones de mejora en la vida escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y estar informado sobre todas las definiciones, acontecimientos y acciones de mejoramiento en la vida escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer oportunamente los planes y acciones a desarrollar para mejorar la calidad de vida escolar.
<p>NOTA: Se recuerda que la normatividad interpreta que la no atención oportuna a las niñas y niños señala procedimientos para que el Jardín acuda a las instancias externas que velan por el cumplimiento de los derechos de la infancia. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO leer, estar informado y mantener una comunicación con la institución sobre todos los procedimientos administrativos, directivos y pedagógicos del Jardín, confirmando haber recibido la información, mediante el diligenciamiento, firma y envío de los desprendibles.</p>		

CAPITULO III: ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS



PACTO DE CONVIVENCIA

En el ciclo de educación inicial el estímulo es un elemento fundamental para fortalecer el trabajo en equipo familia-Jardín y promover el desempeño formativo y académico de los niños y niñas. Por lo tanto este se constituye para la comunidad educativa en un medio de reconocimiento y oportunidad de potenciar el compromiso, responsabilidad de las familias, la motivación, autoestima y convivencia.

Reconocimiento para los niños y las niñas:

Los estímulos son permanentes, de carácter afectivo, motivacional y de reconocimiento por el trabajo realizado, en sus hábitos saludables o de convivencia. Son reconocimiento de carácter verbal o escrito que la docente le hace al niño. Los trabajos realizados por los niños serán expuestos en el aula como reconocimiento a su esfuerzo y constancia.

Programa de reconocimiento "Niño o niña del Mes": Es un reconocimiento que hace al jardín a los niños que tienen un desempeño integral relevante. El reconocimiento consiste en un cartel en la parte interna y/o externa de la institución.

Por otra parte se realizarán actividades de para conmemorar días significativos con eventos lúdico deportivos. A continuación se mencionarán algunos de ellos:

- Día de los niños y las niñas y el juego
- Día de Amor y Amistad
- Día de disfraces y juego
- Día del lector invitado

Reconocimiento a las Familias

Se hará por medio de un formato escrito u otro tipo de reconocimiento físico (medalla o diploma) teniendo en cuenta:

- Cumplimiento oportuno de compromisos y deberes estipulados en el Pacto de Convivencia



PACTO DE CONVIVENCIA

- Colaboración y Participación
- Identidad en los principios institucionales
- Asistencia a eventos pedagógicos y de capacitación.

Reconocimiento para las docentes

Se hará públicamente aquellos docentes que evidencien un servicio extraordinario, sentido de pertenencia, buen trato, resultados pedagógicos, trabajo en equipo y actualización permanente. Igualmente tendrán una evaluación de desempeño semestral la cual tiene bonificaciones por cumplimiento de metas.

CAPITULO IV: MANEJO DE CONFLICTO EN LA INSTITUCIÓN

Teniendo en cuenta que muchos de los niños y niñas matriculados en la institución inician su proceso de socialización, el jardín promueve la sana convivencia a través de acuerdos de convivencia que se construyen desde el inicio del año lectivo con el fin de regular las interacciones y dar límites claros que le permitan reconocer a los niños y niñas cuando han faltado a algo y comprender la consecuencia de sus actos. En ese orden, los procedimientos que realiza el mediado (Docente o directivo) en la institución son:

1. Escuchar a cada uno de los agentes del conflicto para conocer su versión del hecho.
2. Reconstruir la situación y analizar la causa y la reacción teniendo en cuenta lo racional, lo emocional y los acuerdos de convivencia preestablecidos.
3. Reflexionar teniendo en cuenta los valores institucionales, los derechos del niño y la niña, y los deberes como integrantes de una comunidad.
4. Sancionar por medio del mecanismo establecido en los acuerdos de convivencia, este puede ser un Time out (tiempo solo en un espacio del salón o parque para reflexionar sobre lo hecho).
5. Citación con padres para establecer compromisos de convivencia evaluables en el tiempo.



PACTO DE CONVIVENCIA

6. Verificar el desarrollo de los compromisos hechos y el impacto en la convivencia.

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES INSTITUCIONALES

Mensualmente se harán talleres para los niños y niñas, orientados a fortalecer algunos de los valores que regulan la convivencia tales como: respeto, tolerancia, amor, compañerismo, honestidad, perseverancia, etc. Estos talleres afianzarán los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa y fortalecerán los valores que son insignia en la institución.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA LAS FAMILIAS:

Los compromisos establecidos hacen parte del pacto de convivencia y parte fundamental de la prestación del servicio y se acepta una vez se decide matricular a su hijo o hija en el jardín, su incumplimiento implica una investigación acerca de las razones por las cuales los padres no cumplen los compromisos, responsabilidades y acuerdos aquí descritos.

Faltas ocasionadas por la familia

1. Impuntualidad a la hora de entrada o salida de los niños y niñas a la institución. Se recuerda que la entrada es a las 7:30am, el ingreso se autoriza hasta las 8:00 am. En caso de presentarse después de la hora límite el jardín no tiene obligación alguna de recibir al niño o la niña.
2. Incumplimiento en el porte del uniforme. El plazo máximo para que los estudiantes tengan la sudadera es el día 05 de Marzo.
3. Permitir que su hijo o hija traiga objetos que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el Jardín. En caso de pérdida o daño de los mismos la responsabilidad recae sobre el niño o niña y su familia.
4. Incumplimiento reiterado con las tareas, trabajos y responsabilidades propias de su formación
5. Incumplimiento en la entrega de los materiales solicitados por la institución para el desarrollo de las actividades pedagógicas.



PACTO DE CONVIVENCIA

6. Desatender el cuidado personal (corte de uñas de manos y pies, baño, limpieza de oídos etc.) generando situaciones de riesgo consigo mismo y con los demás.
7. No leer y firmar la agenda, circulares, enviar desprendibles de las circulares y toda información enviada por la institución, afectando la comunicación familia-jardín.
8. No cancelar los montos correspondientes a mensualidades, servicios adicionales que contrate como alimentación y ruta, dentro de los primeros 5 días de cada mes. Las sanciones a esta falta serán de aplicarán después del quinto día hábil de cada mes y corresponderá a \$15.000.
9. Enviar a su hijo o hija con dificultades de salud, afectando su salud y la de la comunidad.
10. Dirigirse al personal que labora en la institución con un lenguaje inadecuado o irrespetuoso
11. La no asistencia a las reuniones programadas por la docente, departamento de psicología o directivas

NOTA: Se aclara que la pensión de cada mes debe ser cancelada en su totalidad, por ningún motivo se harán pagos parciales debido a inasistencias no justificadas, el único caso que se exceptúa son incapacidades dadas por el médico de la EPS del niño o niña que sean igual o superior a 15 días, en ese caso se descontará el 50% del monto de la mensualidad. Esto aplica para 1 mes, las incapacidades no son acumulables.

CAPITULO V: VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el Jardín Infantil Chalito la valoración y el seguimiento es un proceso integral, cualitativo, continuo y flexible inherente a todo acto pedagógico cuya finalidad es cualificar y potenciar el desarrollo armónico integral. Es un proceso dialógico entre los niños, su docente y directivas. La valoración y seguimiento es una herramienta que no solo da cuenta de los logros alcanzados por los niños sino también de los nuevos retos que ellos y ellas están dispuestos a asumir, la forma en la que lo hacen y la reflexión pedagógica de la docente para optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.



PACTO DE CONVIVENCIA

Para ello se adelantan acciones de autoevaluación (el niño o niña), heteroevaluación (la docente) y coevaluación (entre pares) que dan cuenta de sus avances y oportunidades de mejora o nuevos retos, teniendo en cuenta ritmos de desarrollo, historias personales intereses y capacidades de cada uno de los niños y niñas. Las valoraciones se entregarán de forma verbal y escrita en los horarios asignados para tal fin, de no ser posible asistir a la reunión se debe enviar una carta explicando los motivos por los cuales no asistirán y de esa forma se podrá reprogramar la reunión de acuerdo a los horarios establecidos por la institución.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1. La no promoción en educación inicial solo se hará en casos excepcionales y se realizará de forma consensuada con la familia teniendo en cuenta que el niño o niña requiera permanencia en ese nivel teniendo en cuenta factores de aprendizaje y/o motivacionales.
2. Se deberá hacer un compromiso con los padres de aquellos niños y niñas que requieran un apoyo más constante por parte de la familia para llevar a cabo los retos planteados por el nivel al cual es promovido.
3. Promoción Anticipada: durante el primer periodo del año escolar el equipo pedagógico, previa autorización de los padres del niño o niña, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente a quien demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal-social, comunicativo y corporal. La decisión en último caso la tomará la directora de la institución.

CAPITULO VI: GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD COTIDIANA

UNIFORME:

El uniforme identifica a los estudiantes del Jardín Infantil Chalito, por lo tanto se debe portar correctamente de lunes a viernes, con excepción de los días que así se pida venir en particular o con un atuendo distinto. El uniforme es de uso obligatorio para los niños y niñas de los niveles párvulos, pre-jardín y jardín A y Jardín B, el uniforme consta de:



PACTO DE CONVIVENCIA

- Pantalón de sudadera color azul en material impermeable
- Chaqueta según modelo de la institución en material impermeable
- Camiseta en tela Lacoste según modelo con escudo de la institución
- Medias deportivas color azul
- Tenis de color azul

NOTA: todas las prendas del uniforme, así como los accesorios que traigan adicionales al uniforme como: bufandas, chaquetas, sacos, guantes etc. Deberán ser marcados con el nombre completo. No se permite el uso de hebillas, pulseras, collares, anillos, relojes etc.

Póliza de seguro escolar

Sin excepción todos los niños que estudien en la institución deberán tomar la póliza, esta póliza está destinada a ampararlos durante las 24 horas del día, todo el año escolar, dentro y fuera de la institución. Cuando el accidente ocurra fuera de la institución, los padres deberán comunicarse con el área directiva para que el carné le sea entregado, ya que este permanecerá en la institución, en la carpeta de cada uno. La atención se realizará en los centros de cobertura de la compañía aseguradora. La información de la póliza se entregará a los padres de familia junto con este pacto.

Salidas pedagógicas

Para las salidas pedagógicas se contará con el acompañamiento de los padres de familia, de ninguna manera se permitirá la asistencia de niños sin acompañante. Los niños, niñas y acompañantes deberán acatar las normas establecidas en el protocolo de salidas pedagógicas el cual será estudiado antes de hacer la salida pedagógica. Se informará oportunamente acerca del sitio, el costo y las actividades a desarrollar.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA



PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia por ser un acuerdo entre las familias y la institución tendrá modificaciones en inicio de cada año lectivo de acuerdo a lo que las partes acuerden para favorecer, en todo caso, la sana convivencia, misión, visión y principios de la institución.

De acuerdo a lo anteriormente señalado se firma este acuerdo entre las partes en la ciudad de Bogotá a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

ALBINIA OVIEDO

Directora

PADRE O MADRE DE FAMILIA

Nombre(s):